



AUTORIZAN VIAJE AL EXTERIOR DEL CONSEJERO REGIONAL, ÁNGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA, AL PAÍS DE ESPAÑA, POR EL LAPSO DE OCHO (08) DÍAS, A PARTIR DEL DÍA DOMINGO 01 HASTA EL DÍA DOMINGO 08 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2012, POR ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL, SIN IRROGAR GASTO ALGUNO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 075-2012-SO-GRL: 14/06/12

Iquitos, 14 de junio del año 2,012.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria, por parte del Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, representante de la provincia de Loreto - Nauta, peticionando al pleno del Consejo Regional de Loreto, autorizarle viaje al exterior, al país de España, por el lapso de ocho (08) días, a partir del día domingo 01 hasta el día domingo 08 del mes de julio del año 2012, por asuntos de carácter personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de autorización de viaje al exterior, ha sido debidamente sustentado y no existiendo observación alguna por parte del pleno del Consejo Regional de Loreto, resulta procedente su aprobación;

Que, resulta necesario precisar lo establecido en los artículos 39º, 191º y 192º de nuestra Constitución Política del Perú; Ley N°. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; artículo 10 de la Ley N°. 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; artículos 2º y 5º de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modificada por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM; incisos g) y h) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias, que establecen: Los Gobiernos Regionales, son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley; Así como fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional; artículo 83º del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señalando que la Comisión de Servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales; Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, que aprueba las normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona, representante del Estado;

Que, en atención a los hechos expuestos ut supra y en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2012, llevada a cabo en el auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 y contando con los votos a favor y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR DEL CONSEJERO REGIONAL, ÁNGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA, AL PAÍS DE ESPAÑA, POR EL LAPSO DE OCHO (08) DÍAS, A PARTIR DEL DÍA DOMINGO 01 HASTA EL DÍA DOMINGO 08 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2012, POR ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL, SIN IRROGAR GASTO ALGUNO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto